

130

124

NA: 313000

R.: 52.924

GM/124



IN VERITATE  
LIBERTAS

UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU  
BIBLIOTECA  
GIL MUNILLA

# EL FRAILE EN LAS CÓRTEES.

RESENTIMIENTOS

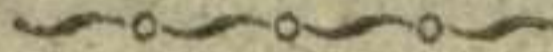
SOBRE LA SESION DE LAS CÓRTEES

DE 18 DE SETIEMBRE DE 1812.

VOS ME COEGISTIS.

VOSOTROS ME OBLIGASTEIS Á ELLO.

AD COR. C. 12 V. 11.



IMPRESO EN ALICANTE

EN LA IMPRENTA DE MANUEL MUÑOZ, AÑO 1813.

Y REIMPRESO EM MALLORCA

EN LA IMPRENTA DE BRUSI, EN EL MISMO AÑO.

RESUMEN

SOBRE LA SESION DE LAS CORTES

[The text in this section is extremely faint and illegible, appearing to be a summary or report of a session.]

IMPRESO EN ALICANTE

## ADVERTENCIA.

*Al leer en los papeles públicos lo ocurrido en la sesión de Cortes de 18 de Setiembre acerca de la ocupación de los Conventos i bienes de los Regulares, quedé sorprendido de ver que en un Congreso augusto i soberano, á presencia de una Nación distinguida por su cristiandad, i en medio de un pueblo sumamente adicto á las Ordenes religiosas, se propalasen unas especies tan denigrativas é injuriosas á dichas Ordenes, como indecorosas á sus mismos autores. Me escandalicé, lo confieso, i me creí desde luego obligado á rebatirlas; no porque me viniesen de nuevo, reconociéndolas por hijas legítimas de los ilustrados de Francia, y adoptivas de sus proselitos que no dexa de haberlos en España; sino por verlas tan autorizadas, que podrian causar algun trastorno en las conciencias de gentes timoratas, que ó bien se creerian engañadas en la sabia direccion que han recibido de los Regulares, ó lo que seria peor, las harian transcendentales al cuerpo soberano de la Nación, en cuya alta dignidad no cabe ni aun imaginarlas. Dispuse en efecto esta breve contestacion á los dictámenes, que ví mas decididos i declarados contra el honor i buena opinion de los Regulares; mas cuando traté de imprimirla, me contuvo algun tanto el equivocado concepto de inviolables en que tenia á los representantes de la Nación, suponiéndolos á cubierto de la lei de la imprenta; pero cerciorado ya de la justa i cabal idea que el augusto Congreso habia fixado en su Reglamento; me he resuelto en fin á publicarla, sin mas objeto que el de evitar que se nos culpe de indolentes, i no nos pare perjuicio nuestro mismo silencio; debiendo prometerme del recto zelo i conocida piedad de los Se-*

ñores que han dado motivo á estos resentimientos, que serán mas remirados en lo sucesivo, i hablarán de los frailes con el honor i decoro que por tantos títulos tienen merecidos. I aunque no me lisongeo de poder lograr otro tanto de la atencion i buena crianza de nuestros periodistas, por tener muchos de ellos, su lengua siempre acorde con los sentimientos de su corrompido corazon, i su pluma alquilada para sostener el proyecto concebido por el impío Federico, ilustrado por el voluble Voltaire, i realizado por el diabólico Bonaparte; cuya primera empresa es la extincion de los frailes, para acabar despues con los Clérigos, con los Obispos, i con el mismo Papa, como lo tiene decretado; con todo me cabe la satisfaccion de poder asegurar que son ya inútiles sus esfuerzos; habiendo dispuesto el Señor con su altísima providencia, que siendo prematuros los ataques de su impiedad, fuesen descubiertos sus perversos planes, i quedasen burlados sus perfidos coriféos. Asi que la verdadera Religion, mal que les pese á los pseudo-filósofos (1), ha triunfado ya para siempre entre nosotros; i mientras que subsista la Iglesia, la cual ha de durar hasta el fin de los siglos, habrá Papa, habrá Obispos, habrá clérigos, habrá frailes, habrá monjas, habrá monaguillos, habrá..... el tiempo lo dirá.

(1) No puedo llevar con paciencia que los incredulos i libertinos, que son el oprobio de la filosofía, se vean honrados entre nosotros con el augusto nombre de filósofos, de que ellos se glorian; pues de ahí toman motivo los ignorantes para calumniar á los filósofos que apellidan modernos, confundiéndo los con los impíos. ¡ Insensatos! ¿ qué tiene que ver la luz con las tinieblas?

Ya que se nos ha prohibido á todos los frailes asistir personalmente en las Córtes á reclamar nuestros derechos, como sucedió á los cristianos en los tiempos de Tertuliano (1), seanos permitido á lo menos darnos por resentidos de la voluntaria preocupacion, é imprudente arrojamiento de algunos individuos de aquel soberano Congreso, que sin reparar en el escándalo que ocasionan al pueblo español pio i religioso, se producen de un modo impropio del carácter que representan, tratándonos como si fuéramos esclavos ó argelinos (2). No se crea por esto que intento hacer alguna apología del común de los frailes, como la hizo Tertuliano de la secta de los cristianos: lejos de

(1) *Vease el exórdio de la Apología de Tertuliano en defensa de los cristianos.*

(2) *Es un delirio querer que los frailes sean despojados del ser de hombres, i del derecho de ciudadanos, que atendido su actual estado, les pertenece con preferencia á muchos de los que se reputan por tales. De ellos á los seglares no hai otra diferencia que la de aspirar á ser cristianos con mayor perfeccion; i es muy grosero error pensar que por la profesion religiosa tienen otra lei ú otro evangelio que los demas fieles: Sus obligaciones son esencialmente las mismas, i sus estatutos en algunas Ordenes como la de San Agustin i Santo Domingo no obligan por lo general ni aun á culpa leve, secluso contemptu: Su renuncia en fin no se diferencia en la substancia de la que todos los cristianos hacen en el bautismo; i lejos de ser incompatible con la retencion i uso de sus bienes, está prohibida su abdicacion en las citadas Ordenes, en cuyos estatutos se manda expresamente la reserva de ellos en el testamento que se hace antes de la profesion. Sepan esto i entiendanlo bien aquellos leguleyos que tienen de costumbre trastornar las ideas, i sacarlo todo de sus quicios, abusando de la santa sencillez i buena fe en que han vivido hasta ahora todos los frailes.*

mi semejante pensamiento, aunque no sería fuera de propósito. Convengo desde luego en que las Órdenes religiosas son susceptibles de mejoras en lo político: que sus loables estatutos necesitan de algun retoque por la variacion de los tiempos; i que hai bastante que remediar respeto de su observancia; pero ¿será este motivo suficiente para extinguir unas Instituciones tan útiles á la Religion i al Estado; i lo que no es tolerable, para motejarlas é injuriarlas? ¿Qué clase, por honrada i distinguida que sea, hai en la Nacion que no necesite de reforma? Estos mismos pretendidos reformadores de los frailes que asi los vilipendian, creyéndose *cataros* como los secuaces de Donato, ¿tendrán siquiera tantos quilates de buenos cristianos, como tienen los malos frailes de buenos religiosos? ¡Oh santo Dios! ¡qué imprudencia! ¡qué debilidad! Quando yo leí en los libelos que se echaron como precursores de la ilustracion antes que se congregaran las Córtes, la exclusiva absoluta de los frailes, no solo en calidad de diputados sino tambien en la de infimos electores que se concedia á todos, sin excluir á los franceses que estaban domiciliados, dixé ya á mi sayo: grandes políticos tenemos en España, quiera Dios que no imiten á los estadistas de Francia, que empleando su ilustrado zelo en promover segun sus ideas la felicidad de aquella nacion infausta, empezaron por el vil trastorno de las Órdenes regulares, rompiendo esa valla que miraban como impenetrable para realizar sin estorbo los abominables proyectos, que habiéndola cubierto de ignominia, la arrastran insensiblemente á su última ruina. I no es que yo piense que los frailes fuesen de necesidad absoluta en aquel respetable Congreso, ni que entrasen á votar en las elecciones populares todos



los prelados, i mucho menos todos los individuos de los respectivos conventos, no; porque dexando aparte que hai en las Córtes muchísimos diputados que hacen honor á la Nacion, i que han sabido sostener con teson, i conciliar con prudencia los reciprocos intereses de la Religion i del Estado; si todos los frailes interviniesen en las elecciones, atendida la predileccion de los pueblos i el gran concepto que les merecen, sea por lo que fuere (1), podria suceder que la eleccion de diputados recayese por la mayor parte en los Regulares: i claro está, que las Córtes, en medio de ser legítimas, parecerian entonces un capítulo de frailes. ¿A que vienen pues tantas quejas? podrá decir alguno; ¿quién habrá que no se preste gustosísimo á favor de los frailes con estas cortapias? ¡Ha! si llegase el caso de haberse de tratar estas materias con la debida circunspeccion, quizá produciria yo algunas reflexiones que no habian de parecer importunas, i me seria facil acotar ciertos temperamentos, que exâminados en las Córtes con su acostumbrada madurez, podrian atajar en su origen fatales consecuencias, i rectificar las ideas que la malignidad va infundiendo en el pueblo fiel, acerca de estos i otros puntos de mucha consideracion. Pero no estamos ahora en este lance, i antes bien llaman mi atencion los dictámenes, ó sean oráculos de algunos diputados que á mas de aumentar mis anteriores sospechas fomentan, tal vez sin advertirlo, el espíritu irreligioso de ciertas gentes que empeñadas en promover la libertad de conciencia, quisieran

(1) *La predileccion de los pueblos hacia los frailes es bien patente; y va de aumento á proporcion del afan con que los ilustrados del dia trabajan en debilitar su opinion.*

ver los Conventos trasformados repentinamente en casas de café, de juego, de comedias, i de otras diversiones análogas á su buen humor. No valga lo dicho; leanse los votos de algunos Señores que no han puesto el menor reparo en declamar públicamente contra los frailes, i se verá que hablo con bastante moderacion.

Habiase tratado en las Córtes mas de una vez de la ocupacion de todos los bienes, conventos, é Iglesias de los Regulares, i habiéndose presentado en la sesion del 5 de setiembre un oficio del secretario del despacho de Hacienda relativo al mismo asunto, se mandó pasar á una comision compuesta de los Señores *Villafañe*, *Rocafull*, *Maniau* i *Llarena* para que diesen su parecer, como lo cumplieron en la sesion del 18 del mismo mes, diciendo: «Que se debia con-  
 »textar á la Regencia, que continuase llevando á  
 »efecto lo prevenido, i que en recibiendo noticias do-  
 »cumentadas de los Intendentes de lo que se hubie-  
 »se practicado, informase i propusiese cuanto le pa-  
 »reciere conveniente á la utilidad pública, i al ver-  
 »dadero interes de los mismos Regulares, sin per-  
 »juicio de tomar todas las providencias oportunas  
 »que estubiesen en su poder.” *Latet anguis in her-  
 ba*. Se conoce que los Señores de la comision amaña-  
 ron su dictámen á medida de sus deseos; pues yo mismo sobre ser fraile, por la gracia de Dios, lo hubiera aprobado i aplaudido en todas sus partes. ¡Que no hai mas! ¡utilidad pública! ¡verdadero interes de los mismos Regulares! ¡providencias oportunas! ¿A quien no deslumbrarian estas expresiones tan enfáticas como lisonjeras? Con todo las brillantes postilas que se hicieron de este dictámen dieron luego á entender que la comision no hizo mas que dorar la

segur que estaba ya puestas de antemano al pie del frondoso árbol de las Ordenes religiosas para cortarlo de raiz, si Dios no lo remedia. Verdaderamente, ¿qué otra cosa es *continuar llevando á efecto lo prevenido, i esperar noticias documentadas de los Intendentes de lo que se habia practicado (1), sin perjuicio &c.*, sino es un verdadero despojo, i una extincion directa, ó indirecta de los conventos de los Regulares? Cuando los políticos de la Francia quisieron acabar con los frailes, como queda dicho, tomaron unas medidas proporcionadas á sus ideas, pero nada incómodas á los Regulares; habiéndose contentado con reformar los Conventos cuya familia no llegase á doce individuos, i prohibiendo vestir el hábito á los jóvenes menores de veinte ó veinte i cinco años; pero les dexa-

2

(1) Lo que se debe esperar de los Intendentes, caso que lo despachen en diez ó doce años, se puede colegir de lo que acaba de suceder en este Reyno. Pidió el Intendente Don José Canga Argüelles por medio de su comisionado en el distrito de Villajoyosa que el Prior i comunidad del convento de S. Agustin de aquella villa informase acerca de cierta solicitud de la de Benidorme relativa á los intereses del referido convento; i siendo así que no hubo religioso alguno que ni aun imaginase el irse con los franceses, como que se hallaban allí los mismos individuos antes i despues de su salida, se dió por el comisionado el informe siguiente. "No me es posible pedir el informe que se expresa, porque con motivo de haber marchado con los franceses á su salida de Villajoyosa toda la comunidad del convento de Agustinos incluso el Prior, no hai quien represente esta finca; por lo qual se está procediendo al secuestro." ¿Puede inventarse mayor calumnia? Pues seguramente hubiera obrado su efecto, á no ser que por casualidad sabia el Asesor que me hallaba yo en dicha villa, i habiéndoseme pedido informe pude hacer patente la mala fe con que se habia procedido, quedándome copia testimoniada del informe escrito i firmado de propio puño del comisionado.

ron sus bienes i sus rentas que disfrutaron pacíficamente hasta el tiempo de la revolucion: mas los comisionados españoles no tienen, á lo que se ve, tanta flema como los franceses para esperar que los frailes vayan acabando por sus pasos contados i por resolución; ni son tan melindrosos i contemplativos como aquellos: *Llevese á efecto, dicen, lo prevenido, i esperense noticias de los Intendentes, que equivale á decir; ocupense los conventos, vengán luego los bienes de los frailes, i muéranse como puedan* (1): lección original del compasivo Suchet, aunque diminuta en la parte de alimentos que el buen Mariscal ofrecia á los frailes con generosidad. Veamos ya que impresión hizo en el animo de los Señores vocales el dictámen de la comision.

El Señor Villanueva fue el primero que habló, i penetrando seguramente el espíritu de la propuesta hizo un sólido discurso demostrando hasta la evidencia que era injusto invadir á los regulares sus bienes, pues que se afianzaban en la misma Constitución: que ni ahora ni nunca se podia tratar de despojarlos de lo que les pertenecia: que si, convenia en que se necesitaba de reforma, pero que esta no era la cuestion del dia." Quien conozca el distinguido mérito del Señor Villanueva que es bien notorio en toda la nacion i fuera de ella por sus muchos

(1) ¡ Ha! ¡ quantos i quantos frailes respetables por sus canas i por sus virtudes se ven precisados á ir mendigando de puerta en puerta; hechos unos andrajos, con afrenta de la humanidad è escándalo del pueblo! No me hace hablar el propio interes, pues sin contar con mi cátedra i demas agregados, tengo mi patrimonio que aunque confiscado por los enemigos, no se lo pueden llevar á cuentas por ser bienes raices. Pero soi fraile, i Prelado, i debo llamar por mis hermanos dignos de mejor suerte.

excelentes escritos , en quienes compite su verdadera piedad con su varia exquisita erudicion , no extrañará que se diga , que demostró hasta la evidencia *que era injusto invadir á los Regulares sus bienes , i que ni ahora ni nunca se les podia despojar de lo que les pertenece* : ya se ve , el varon sabio no se dexa dominar de preocupaciones , i el filósofo cristiano por mas que lea las obras de los pseudo-filósofos sabe discernir con acierto el oro del oropel , i no se dexa llevar incautamente del falso brillo de sus especiosas máximas , por estar prevenido de los luminosos principios de la buena moral i sana doctrina. ¡ Oh ! ¡ si todos los que se precian de leer estos santos padres del norte estuvieran bien radicados en las verdades fundamentales de nuestra santa Religion !

Tomó la palabra el Señor *Toreno* , i con el calor propio de su ilustrado zelo , dixo : « Que si el Gobierno no á cada reclamacion de particulares que se le presenta , consulta á las Córtes sin llevar á efecto sus decretos , no es digno de estar al frente de la nacion. » Supongo que por Gobierno entenderia la Regencia , i creo que un cuerpo tan distinguido i autorizado que tiene á su cargo el poder ejecutivo de la nacion , no merece semejante tratamiento ; pero esto á mí no me toca ; aunque la causal que insinúa el Señor diputado me trae á la memoria que al Rei de España cuando era tenido por despota , se le podia representar dos ó tres veces antes de cumplimentar sus reales órdenes sin perjuicio de obedecerlas. De hecho así lo hemos practicado en la Vniversidad de Valencia siempre que nos ha parecido conveniente representar á S. M. al recibir sus órdenes ; i es mui conforme á la lei 4. tit. 9. lib. 4. de la *novísima recopilacion*.

79  
12  
Prosiguió el Señor Conde, i como que llamando la atencion del soberano Congreso, dixo: « Señor, » ahora es el tiempo de dar el golpe á los frailes.” ¡Que palabras de tanta edificacion, i mas en boca de un Señor diputado! *Ahora es el tiempo de dar el golpe á los frailes.* Ahora Señor, ahora que el religiosísimo Corso ha decretado ya su ruina abandonándolos, extinguiéndolos, i llevándolos arrastrados desapiadadamente por caminos ásperos i cubiertos de nieve para acabar con ellos: *Ahora* que los que han podido escapar de su furor, se ven aniquilados i perdidos, sin casas, sin hogares, sin subsistencias, i sin hábitos, so pena de ser fusilados: *Ahora* que son perseguidos i asechados en todas partes por los emisarios de la nacion grande, destinada por *belzebúb* para dominar en todo el orbe con absoluto imperio: *Ahora* que los pueblos esclavizados por el tirano, en vez de protegerlos como antes, se ven precisados á mirarlos con horror, temiendo la misma fatal suerte que están sufriendo ellos, si les procuran algun alivio, movidos de su devocion i caridad: *Ahora* que la nacion toda se ve inundada de *libelos, periódicos, diarios, exhortaciones, i avisos* con que los proselitos de la ilustracion hacen patentes sus intrigas imaginarias i soñadas hipocresias: *Ahora* en fin que el pueblo atolondrado i como fuera de sí por la cruel catástrofe que está sufriendo, se halla ya dispuesto para todo acontecimiento. *Ahora es el tiempo de dar el golpe á los frailes; á esos supersticiosos, intolerantes (1) i fanáticos* que de nada sirven sino de seducir

(1) Español é intolerante son ya nombres sinónimos en el dia; siendo como es el Alpha de nuestra Constitucion la intolerancia religiosa. Los honrosos epitetos de fanáticos, supersticiosos i otros semejantes con que se ven favorecidos los frailes de algun

á las gentes fingiendo milagros , multiplicando indulgencias , majandolas con sermones , i arrastrandolas á los Templos á oír la misa i frecuentar los sacramentos , en dias de trabajo , contra lo dispuesto por la Iglesia ; i entrometiendose con frivolos pretextos á auxíliar á los moribundos ; como si para morirse , que es cosa natural á todo viviente , fuesen menester sus auxílios (1). *Ahora es el tiempo de dar el golpe á los frailes ; á esos aduladores de los Papas (2) , i jurados enemigos de la ilustracion i del buen gusto , que empapados de sus antiguallas , i engreidos de verse árbítrros de las conciencias de las gentes sencillas , tienen por blasfemia todo lo que ignoran , i tratan de libertinos é impíos á los que no siguen ciegamente sus prácticas ridículas , ó se oponen á sus groseras preocupaciones : Ahora es el tiempo de dar el golpe á los frailes ; á esos.... á esos.... diganos por su vida el*

*tiempo á esta parte , solo arguyen falta de materia i sobra de mala voluntad en sus favorecedores.*

(1) *Los que niegan la inmortalidad del alma , no es de extrañar que hagan burla de nuestra loable practica de auxíliar á los moribundos ; pues la muerte de los hombres no es para ellos diferente de la de las bestias : i haciendo alarde de igualarse con ellas , no tubieron vergüenza de publicar en Francia varios escritos con estos honrosos títulos : El hombre maquina : El hombre bestia : El hombre mas que bestia.*

(2) *Los frailes han sostenido siempre como deben los derechos esenciales del Papa ; i saben discernir las atribuciones con que los sagrados Concilios han autorizado la primera silla , teniendo por conveniente al bien de la Iglesia , i honrando como corresponde al sucesor de San Pedro : á esto llaman adulacion solo los Protestantes. Si acerca de ello se han enseñado en las escuelas doctrinas hipotéticas ó falsas , culpese á los tiempos i no á los frailes ; pues á no ser por ellos tal vez no sabriamos distinguir aun la Curia romana de la Catedra romana , i atribuiriamos á esta injustamente las pretensiones de aquella.*

Sr. Toreno si hai algun otro motivo reservado ú oculto para *golpear* á los frailes; pues lo dicho no basta para desterrarlos, extinguirlos, acabarlos como se pretende, i mas sin oirlos; que tanto como eso vale la fatal sentencia *de dar el golpe á los frailes*. ¡Ha ha he! asi nos conviene; *sit pro ratione voluntas*. Debe pues saber para su consuelo dicho Señor, que á esos mismos mismísimos frailes, tan malos como son, se les debe en mucha parte, que se conserve aun entre nosotros la pureza de la fé, la sana moral, el verdadero culto, i la sólida enseñanza: No hay que dudarlo; sino fuera por esos malos frailes, atendidas las circunstancias de los tiempos i el influxo de los políticos, tal vez no seriamos ya católicos, ni nos caberia la gloria de poder decir á boca llena que somos españoles. Traslado al Corso, i eso basta; pues no quiero malograr el tiempo i el trabajo dándoles en rostro á los antifrailes con lo que todos saben, i ellos aparentan ignorar, por no verse precisados á confesar los heroicos servicios i las ventajas incalculables que los frailes han acarreado en todos tiempos, i actualmente acarrean á la Religion i al Estado; las cuales reconocen con sincero agradecimiento todos los sensatos beneméritos de la Patria.

Continuó el Sr. Conde i citó al insigne comentar de la lei agraria, ponderando sus queexas acerca de que al paso que perecian las fabricas, los talleres i la agricultura, se aumentaban los conventos en gran detrimento de la poblacion i de la prosperidad nacional: *fingit hostem quem feriat*. A la verdad yo no hallo en la Península nuevos conventos, i antes bien sé que faltan muchísimos desde la expulsion de los Jesuitas, sin contar los que se habrán reformado



en las demas Órdenes, cuando solo en mi Provincia veo que se han extinguido seis de poco tiempo á esta parte por no tener competente número de conventuales, verificándose en los mas de ellos, lo que el Obispo de Leon de Francia dixo al Provincial de mi Órden que quiso reformar un convento de su Diócesi, por no haber en él sino un sacerdote i un lego: «Mientras que esos dos frailes permanezcan en el convento, dixo aquel Sr., podré estar seguro de que tengo en ese pueblo un católico i medio; i si se les manda salir no podré asegurar que tengo ninguno, ni aun el mismo cura (1).» Ahora bien si las queexas del Sr. Jovellanos se dirigiesen al siglo decimo sexto que fue la época de las fundaciones religiosas, podrian ser tolerables á primera vista; mas tendrian contra sí el voto general de nuestra Nacion, que era entonces la mas sabia i política que se cono- cia en la Europa. Pero ¿se podrá negar, dirá quizás, que dichas fundaciones han sido i serán siempre en menoscabo de la agricultura, que es la base de la prosperidad nacional? Si este reparo mereciese contestacion, se podria demostrar fácilmente que á no ser por los frailes, se veria aun hoi dia nuestra Pe- nínsula hecha un erial; i cuando menos careceria de los grandes provechos que se sacan de los terrenos ásperos i montuosos, que los frailes han beneficiado con su trabajo é industria, en medio de la ociosidad, que sostenida por el feudalismo, era casi general en

(1) Cuando el Provincial de Leon me refirió en Roma este lance original, me pareció que tendria algo de hiperbólico de parte del Señor Obispo, por haber sido en el año 1786, en cuyo tiempo no habia dado aun indicios de reventar la mina preparada por los enemigos de la Religion; que no tardó á hacer el estrago que todos sabemos i no quisieramos experimentar.

España; reducida entonces en algunos reinos á un corto número de cristianos viejos oprimidos por los moriscos. De hecho; ¿ á quien se debe el origen i los progresos de nuestra agricultura sino á los frailes? Los frailes fueron los que desmontando bosques, levantando aqueductos, secando lagunas, i reduciendo á cultivo vastos arenales que regaron con el sudor de su rostro, acostumbraron al trabajo á un sin número de infelices, asegurándoles su subsistencia i la de sus familias; dieron á otros muchísimos parte de sus tierras, facilitándoles medios para cultivarlas; i proporcionaron cerca de sus conventos varios establecimientos para trabajar en las artes útiles i precisas para la labranza: de suerte que los conventos especialmente de los Monacales, que son los que mas llaman la atención de los políticos por la golosina de sus rentas, pueden considerarse como otras tantas escuelas prácticas de agricultura, i manantiales perenes de la prosperidad de los pueblos. « Esto solo, prescindiendo del reconocimiento que se les debe á los frailes, i de la utilidad de su profesion, debe defenderlos de la destruccion epidémica que les persigue (1). »

Prosiguió el Sr. Conde i declamó con mucha energía por haberse infringido una lei de la Junta Central de no dar órdenes en las actuales circunstancias « atribuyendo parte de esta infraccion á los Señores Obispos que en vez de estar en sus Diócesis permanecen en Cádiz, fomentando intrígas impropias de su carácter. » ¿ Puede llegar á mas el zelo del

(1) Asi escribia en Francia el Marques de Ponpiñan cuando se trataba de extinguir las Órdenes regulares, que fue el principio de la ruina en que vemos sumergida aquella nacion, grande i feliz en tiempo de los frailes.

Sr. Conde? ; Los Obispos de España , que son el modelo mas perfecto de la subordinacion i obediencia, infractores de la lei! ; Los Príncipes de la santa Iglesia tratados de intrigantes! ; Ah! ; lástima es que los Católicos de Irlanda no tengan en el Parlamento un protector tan adicto i zeloso del honor de la Iglesia como el Sr. Toreno! Con todo debo ser ingenuo i manifestar aqui que dicho Sr., aunque tan antipoda de los frailes , por mas que lo quiera disimular , está en contradiccion del plan trazado por los incrédulos ; pues de otra suerte , respetaria mas á los Obispos , segun lo prevenido por el ateista Prusiano: Estas son sus palabras: « cuando se quiera destruir el fanatismo no conviene tocar los Obispos; pero si se llega á disminuir á los frailes , i sobre todo las órdenes mendicantes, el pueblo se enfriará , i menos supersticioso , obedecerá á los potentados para conducir á los Obispos á aquello que es conveniente al estado ; este es el único modo de construir, minar sordamente i sin ruido el edificio de la irracionalidad (1).”

Concluyó en fin i echó el resto de su fina política á favor de los frailes , diciendo ; « que no estaban animados de un espíritu de religion , sino del deseo de gozar de unas comodidades que cargaban sobre el pueblo ; que no pensaban mas que en comer á costa de los pobres : por último que apoyaba el dictámen en todas sus partes.” Si el Sr. Toreno hubiera dicho desde el principio lo que pone por último

(1) Proyecto de los incrédulos página 109 ; donde es de notar que el impío Federico se contentaba con disminuir los frailes , ahora no basta eso , se pretende acabarlos. ¿ I por qué ? ; O tempora ! ; O mores !

de su voto: *que apoyaba el dictamen en todas sus partes*, no habria necesidad de tanta parola; pues para decir su dictámen lisa i llanamente, todos tienen libertad, al paso que nadie, nadie, nadie puede tenerla para calumniar impunemente á un cuerpo tan respetable, mejor diré, á una masa infinita de corporaciones religiosas mas honradas, mas distinguidas, i mas útiles que millares de.... I ¿podrán menos de calificarse de ultrajes i calumnias las citadas aserciones del Sr. Toreno: 1. los frailes no están animados del espíritu de religion; 2. los frailes no piensan sino en comer? Con todo bien exâminadas, *in sensu ab auctore intento*, pueden parecer honoríficas; porque hablando con ingenuidad, un Sr. tan remirado i tan ducho en materias de religion, no es creible que se atreviera á proferir las tales aserciones sin tenerlas bien estudiadas; i atendida su delicadeza de conciencia, es indudable que habrá tenido mucho trato i familiaridad con los frailes, para penetrar el espíritu que les anima, permaneciendo entre ellos largas temporadas para observar de cerca su modo de vivir. Mas valga la verdad, el Sr. Toreno no ha tratado, segun se explica, otros frailes que algunos discolos i descontentos, que los hai en todos los estados; ni puede hablar, á lo que parece, sino de la comida que habrá disfrutado alguna vez, como suelen los de su clase, en los conventos de Monacales, que son estremados en obsequiar á los huespedes que les favorecen; i como es tan fácil confundir con ligereza la mesa opípara que se les sirve, con la frugal i parca que se dá regularmente á los frailes, no es de extrañar que haya tenido la debilidad de honrarlos con el desmedido elogio de que *no piensan sino en comer*. Sepase pues que los frailes comen para vivir, i

no viven para comer: que el convento de menos regularidad guarda un riguroso ayuno mas de la mitad del año; i que el fraile al parecer menos observante se exercita mas en actos de religion en un mes, que el Sr. Toreno en un año. I si no á la prueba: Ya que tanto exâgera las comodidades de los frailes, retirese un par de meses al convento que le parezca mas relaxado, asista á los actos de comunidad, i observe las prácticas religiosas que vea en sus individuos; i pudiendo hablar entonces de experiencia, á buen seguro que mudará de dictámen. Entre tanto sirvase decirnos que es lo que entiende por *espíritu de religion*, i quedamos en paz (1).

El Sr. *Obispo de Calahorra* dixo: « Señor, nunca se ha pensado por V. M. abolir las instituciones de los regulares en España, pues la supresion de algunas ó la reforma de otras se ha indicado ya que pertenece tratarse en el concilio nacional: Ahora solo se trata de no impedir tomen posesion de sus iglesias, conventos i bienes las comunidades religiosas que los tenian usurpados por el intruso; i seria indecoroso i escandaloso para la nacion que el congreso español sancionase esta usurpacion i quisiese hacerla suya.” ¡Palabras dignas de un Prelado verdaderamente zeloso i buen español! que

(1) Si el Sr. Toreno hubiera proferido dichas proposiciones con la debida limitacion, no habria faltado á la verdad por mas que se resintiera la prudencia; pero el caso es que haciendo cozejo de aquellos frailes en quienes se ven algunas pinceladas del retrato que hace de todos, con la infinita multitud de clerigos decidores de Misa que viven á costa del tesoro de la Iglesia, conozco que todo sirve en la viña de Dios ubas, pámpanos, i agraz, i que si esa de una vez se arranca, quedará gran parte de tierra yerma.

previando la peste que amenaza á nuestra Nacion, i considerando que el contagio moral se propaga con mayor rapidez que el epidémico que ataca la salud del cuerpo, procura precaverlo haciendo patente su perverso origen, i señalando el remedio específico que es un contraste absoluto con el pérfido Wandalismo. Indicó tambien en apoyo de su dictámen el voto de los pueblos; el cual sabemos quanto vale especialmente en el dia, i concluyó: «Que se oponia al dictámen de la comision por creerlo injusto i indecoroso, i expuesto á promover el descontento público.»

El Sr. *Argüelles* dixo: «Señor, nadie duda que la nacion por sus derechos imprescriptibles puede extinguir todas las comunidades &c.» ¡Hola! ¿nadie lo duda? yo lo dudo, i pienso ser *alguien*, i los Señores Villanueva i Obispo de Calahorra lo niegan, i no son *nadie*. Supongo que el Sr. Argüelles no habla del poder absoluto de la nacion, pues teniendo esta por lei fundamental fixa é invariable la Religion católica apostólica romana, nunca querrá mas derechos que los que dicte la recta razon, i la verdadera justicia; i mirará siempre con horror la lei de la fuerza que es la base de los sistemas adoptados por la impiedad. Digase pues enhorabuena que el poder del Rei en lo temporal, ó sea de la nacion, como hablamos ahora, es imprescriptible, i dexemos de contextaciones que no vienen al caso, como lo confiesa el mismo diciendo: «se trata solo de repoblar los conventos de las Provincias que se vayan evacuando: yo me opongo á esto»: *Benissimo*, sino pasára adelante; mas no se contentó con eso, i quexándose á renglon seguido de la debilidad del Gobierno, como el Sr. Toreno, reclamó el pun-

tual cumplimiento del decreto de S. M. que ignoramos cual sea, i se dexó caer sobre la reforma de los frailes diciendo: « Si yo empezára á hacer una explanacion de sus defectos, no acertaria por donde empezar.” *Qui sine peccato est, primus in eam lapidem mittat.* Podria pues empezar por aquel ruidoso lance del fraile emparedado que se descubrió en el convento de PP. Dominicos de Cádiz, de que dió cuenta en la sesion de Córtes del dia 2 de Mayo con estas notabilísimas expresiones: « me acerqué á tomar informes, i despues de haber adquirido por mi mismo las noticias mas auténticas, hallé un caso atroz i bárbaro que me llenó de horror.... yo me constituyo responsable de los hechos que he indicado ”: i á pesar de tanta certidumbre, que le obligó á una responsabilidad tan solemne, resultó que era un religioso loco, furioso rematado que tenian, como era regular, encerrado en dicho convento, segun consta del informe del Eminentísimo Señor Cardenal Borbon, comisionado por el Gobierno para su averiguacion. Como de estos hechos no dudo que sabrá infinitos el Sr. Argüelles; pero es de recelar que se falsifiquen todos, por mas *informes* que tome, i por mas que diga que los sabe *auténticamente*; pues le falta, á mi ver, la sagaz precaucion de no dar crédito á los liberales del dia, que suelen mirar con implacable ódio á los frailes: *agnoscunt sane lupi canes.*

Pero concedamos que los frailes tengan defectos mucho mayores de lo que piensa el Sr. Argüelles, como verdaderamente los tienen (1): ¿ acaso por ser

(1) No es lo peor que un cuerpo tenga sus defectos, siendo como es imposible vivir sin ellos, sino que no los conozca, ó no quiera conocerlos; pues un cuerpo semejante, yá sea físico, mo-

frailes dexan de ser hombres? ¿no descenden por línea recta de Adan prevaricador? el bautismo que los reengendra, ¿les restituye por ventura la justicia original? ó la profesion religiosa ¿les impone alguna obligacion esencialmente distinta de la que tiene el Sr. Argüelles? Oiga, oiga como se explican los PP. del segundo concilio de Orange: *nemo habet de suo nisi mendacium & peccatum*; i el evangelista S. Juan: *si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus, & veritas in nobis non est*: i en fin S. Ambrosio: *si Petrus lapsus est, ¿quis alius iure de se praesumat?* ¿Qué diremos ahora? Los defectos de los frailes ¿serán motivo suficiente para acabar con ellos? Segun esto por uno ú otro mal diputado seria justo deshacer el Congreso (1), ó se habria de quitar el Consejo porque hubiere en el uno ú otro miembro defectuoso; i en fin seria preciso que se aboliese la Regencia, si alguno de sus individuos faltase á su deber. ¡ en tal caso, ¡ Ai! de los Cristianos. ¡ Ai! de los Patriarcas. ¡ Ai! del mismo Argüelles, si la Justicia divina fuese tan rígida como quiere dicho Sr. que lo sea la humana. Mas ¿que tienen que ver los caprichos de los hombres con los juicios de Dios! Lexos el Señor de acabar con el linage humano por la prevaricacion del primer hombre, que habia de ser el funesto origen de tantos males, trató desde luego de mejorarlo, proporcionándole sacar ventajas del mismo mal, segun la sabia explicacion del G. P. S. Agustin: *melius iudicavit de malis benefacere, quam mala nulla esse permittere*. Si el Sr. Ar-

ral ó político, da señales nada equivocadas de que no se halla en estado de sentir sus males.

(1) Así discurre al intento un Sr. diputado.



güelles hubiera reflexionado bien estas verdades, no habria declamado con tanto empeño contra los defectos de los frailes; mayormente cuando, si vamos á cuentas, no podrá negar que los frailes i el comun de los fieles, guardan la razon inversa del bien i del mal; de suerte que de los fieles se podrá decir con verdad que hai algunos buenos, pero de los frailes por el contrario solo podrá decirse que hai algunos malos. En suma, el Sr. Argüelles para desahogo de su zelo i sosiego de su conciencia, podrá tomarse el trabajo de exâminar, si los estatutos de las Órdenes religiosas son buenos, i si están conformes con el Evangelio; por si acaso los Reyes i los Papas tuvieron algun descuido cuando los aprobaron: i desengañese, que defectos los ha habido siempre, los hai, i los habrá mientras haya hombres; i en unos tiempos en que la disolucion de los cristianos va casi á la par con las máximas de los libertinos, seria especie de milagro que los frailes, aunque vivieran como Angeles, pudieran preservarse del comun contagio que, ayudado del mal exemplo, penetra, sin poderlo remediar, hasta lo mas sagrado de los claustros (1).

Leyó en fin para fundar su opinion una consulta del consejo de Castilla á Felipe III. en que aconsejaban á aquel Monarca, « tuviese la mano en orden » á formar nuevos conventos i demas establecimien-

(1) *Yo desafio al Sr. Argüelles á que me señale una familia de tantas como se han distinguido en el mundo, por la santidad i pureza de sus heroicas costumbres, que no haya contado entre sus domésticos algunos malos i de pésima conducta: i para escusarle ese trabajo, que seria en vano, sepa que mi G. P. S. Agustin no ha podido señalar ninguna llegando hasta el cielo unde Angeli ceciderunt como se explica el mismo.*

” los piadosos por causa de la despoblacion del Reyno.” Ciertamente viene al caso en el dia la consulta del consejo de antaño, quando se ha disminuido notablemente el número de los conventos, i no quedan, quando mas, una tercera parte de los frailes que habria entonces: ¡extraño modo de paralogizar! Mas lo bueno es, que ni ahora, ni entonces, ni nunca han sido los frailes causa principal de la despoblacion como se supone; antes bien son muchísimas sus concausas físicas y morales, á saber, el vicio, la desemboltura, la peste, la guerra, la transmigracion á las Americas, la expulsion de los moriscos, i especialmente la asombrosa multitud de celibes ó *virginatos*, como los llaman los cultos, que con perdon ó sin perdon del Sr. Argüelles apestan la sociedad.

El Sr. *Calatrava* dixo: «La consulta de la Regencia prueba su debilidad.» ¡Valgame Dios! *pergo ad alios, deinde ad alios, postea ad alios, una res;* pues ya es esta tercera vez que se trata de debil á S. A. S. por causa de los frailes. Añadió, «que no se trata de reforma.... solo si de que la nacion pueda disponer de una inmensa masa de bienes para sostener la guerra.” Tres puntos contiene el periodo: 1. Que la nacion pueda disponer de los bienes de los conventos: 2. que estos forman una masa inmensa: 3. que deban servir para sostener la guerra. Vamos por partes, i nos entenderémos mejor. En quanto á lo primero, seguramente se habrá figurado el Sr. *Calatrava* que los bienes de los conventos son bienes mostrencos, i se engaña en quanto hombre por sus buenos deseos; pues dichos bienes son tan propios de los conventos que los poseen, como puedan ser de dicho Señor los suyos, si es que tiene algunos; con la dife-

rencia de que los de los conventos son privilegiados por muchísimos respetos; ya porque tienen los mismos títulos de adquisicion que los de los seglares, como son donaciones, testamentos, contratos, i otros señalados en el derecho civil; ya tambien por la singular prerogativa de haber sido adquiridos solemnemente, autorizados con el sello real, i destinados para el culto i alimentos de sus ministros: ¿puede haber títulos de propiedad mas auténticos i seguros? Añádese á esto que no obstante la inmunidad, de la qual apenas queda el nombre, los bienes de los frailes pagan en su adquisicion mas de un treinta i tres por ciento, sin contar los subsidios; i quedan igualmente afectos á las alcabalas, pechos, i demas impuestos asi ordinarios como extraordinarios; resultando que pagan cinco veces mas que los seglares; esto es por lo que mira al Estado. Pues ¿qué dirémos de la utilidad que disfrutan los vecinos de los pueblos donde hai propiedades de los conventos? Quien ¿no sabe las grandes ventajas que logran sus arrendadores? pues á mas de que sucede mui rara vez que se les quiten las tierras, las cuales por lo mismo llegan á reputarse como propias de las familias; suelen tener los arriendos á un precio ínfimo, no se les incomoda en las pagas, antes bien se les ayuda para abonar las tierras i aumentar su cultivo; cuyo beneficio, generalmente hablando, se echa menos en los propietarios seglares. Diga ahora el Sr. Calatrava que bienes son mas útiles al Estado; i si podrá la Nacion disponer con mas derecho de los bienes de los conventos, que de los suyos i demas seglares.

En órden á la inmensa masa de bienes que tanto se exâgeran, me atreveré á decir sin riesgo de enga-

ñarme; que las rentas de un solo Grande exceden mucho á la masa de rentas de todos los conventos, deducidos gastos. Mas diré; si los bienes de los frailes estuvieran por administracion en manos de seglares, ó bien se enagenasen; sobre haberse disminuido tanto su número de algunos años á esta parte, no alcanzarian seguramente sus rentas para abonarles un real de vellon diario; i sino tengase presente lo de las grandes haciendas que se atribuían á los Jesuitas, i no sufragaron para cubrir el escaso diario de una peseta que se les consignó, y tuvo que cargarse sobre el real erario, hasta llegar á cercenarles parte de tan misera subvencion. I ¿aun hai valor para declamar contra las comodidades i riquezas de unos hombres, ó vasallos, ó súbditos, ó ciudadanos, ó entes, ó nientes, que son los que mas trabajan á favor de los pueblos, i mas sufragan al Estado, i que menos disfrutan de sus mismas rentas? ¡Oh santo zelo! ¡que liberalidad! Pues ¿cómo se mantienen con tan cortas rentas? podrá decir alguno. ¿Cómo? frugalidad, economía, sabia administracion, i trato moderado; estos son los medios de que se valen para su subsistencia; sobrándoles aun para socorrer familias enteras que se acogen á su piedad, i para mantener hasta su decente colocacion, á muchos de sus deudos, i algunos otros que tal vez en el dia serán sus enemigos. Si los potentados del siglo i algunos de los que les disputan ahora tan injustamente sus bienes, vivieran á proporcion como los frailes, yo aseguro que no faltarian medios para empresas grandes, irian de aumento las fábricas i los oficios, i no se verian en las calles tantos infelices que no comen sino miseria.

Ahora cuando se trata de sostener la guerra tan

terrible é injusta como nos hacen los Wandalos, no hai en mi opinion, bienes exêntos de la contribucion, como lo acredita el exemplo de mi G. P. S. Agustin que en igual lance vendió hasta los sagrados vasos de su iglesia para acudir á las urgencias de la ciudad de Hipona que se hallaba sitiada. Pregunto pues, ¿ que clase del estado, que ciudad, que reyno, ó que provincia de nuestra Península ha contribuido tan generosamente para la presente guerra como los frailes? No me detengo en el activo zelo, i singular influxo que tuvieron en nuestra gloriosa revolucion, provocando las iras del furibundo Corso, i mereciendo acaso la censura de muchos que ahora les persiguen; ni hago mérito de los grandes i continuos sacrificios que han hecho para salvar nuestra Patria, nuestra Religion, i nuestro amado Monarca; ni menos reproduzco su continua asistencia en lo espiritual, sus votos, oraciones, rogativas i otros ejercicios que son tan del agrado de Dios, como de mofa para los ilustrados del siglo. Hablo solamente de los inmensos donativos, i cuantiosas contribuciones que no han escaseado jamas las Órdenes religiosas, como es de ver en los *manifiestos*, *diarios*, i *memorias* que se han publicado en algunos Reynos: Mas como los frailes no suelen cuidarse de hacer públicos sus servicios, como lo procuran por lo regular los seglares para su colocacion, no será fuera de propósito insinuar aquí lo que escribí hace mas de cuatro años á toda mi Provincia (1), de donde se podrá colegir, *ex ungue leonem*, lo que habrán hecho los conventos de las demas Órdenes, especialmente de Monacales que sobre tener tantas rentas

(1) *Pastoral impresa en Madrid en 1808 pág. 9.*

han quedado exhaustos de todo. Despues de haber hecho una descripcion de las atrocidades del tirano, i de su horrorosa perfidia, exhortando á hacer todo género de sacrificios, hasta el de nuestras vidas para exterminar i confundir á estos enemigos de Dios i de los hombres, decia: « grandes han sido hasta ahora nuestros esfuerzos, grandes é importantes; pero aun nos queda algo que hacer. Yo he visto con suma complacencia mia que nuestros conventos de Valencia han enagenado sus cortos bienes, se han desprendido de sus pobres alhajas, i han cercenado parte de la precisa é indispensable asistencia de sus individuos para cubrir en lo posible el contingente de 2400 rs. vn. que les cupo en el comun empréstito decretado por aquella Junta para las urgencias del Reyno. Me he llenado de júbilo al presentarseme cuatro religiosos profesos de un solo convento, dos de ellos Diáconos, para servir en el ejército, revestidos de ardor i zelo por la causa pública, i resueltos á perder la vida en su defensa. Oigo con asombro....” ¿ Habrá muchos de esos magnánimos liberales que se hayan incomodado voluntariamente como los frailes, i se hayan privado, no digo del preciso sustento como ellos, sino de alguna pequeña parte de sus rentas para las públicas i privadas urgencias? Lo que yo puedo decir, por haberseme hecho reparable, es, que los donativos de los pudientes que se leen en los *diarios* no asombran ni edifican. Proseguia diciendo: que como el zelo que nace de la caridad i justicia suele ser ingenioso i activo, podia aun prestar algunos arbitrios; i dando á continuacion varias disposiciones relativas á la causa pública, ordenaba en el núm. 3. « Que en todas las comunidades se forme una lista

„de sus individuos con expresion de los donativos  
 „que hiciere cada uno , ya sea en alhajas , ya en di-  
 „nero segun su posibilidad ; teniendo presente , que  
 „mas vale dar poco de lo poco, que quedar sin nada.  
 „En cuya atencion , *decia* , ofrezco yo por ahora la  
 „mitad del honorario de mi cátedra durante la guer-  
 „ra , ademas de las alhajas que tengo ya entregadas  
 „para el ejército de Aragon &c.” Esto no quita que  
 los frailes de todas las Órdenes hayan llevado *pondus*  
*diei & aestus* fabricando cartuchos , cuidando de las  
 puertas , asistiendo á los hospitales , haciendo las  
 guardias , trabajando como peones i abriendo fosos,  
 mientras que los Señores que ahora les motejan iban  
 á divertirse viendolos trabajar , como es público.

Concluyó el Sr. Calatrava aprobando el dictá-  
 men en todas sus partes, i dando una razon que con-  
 vence ; « pues es ridículo , *dice* , que se trate de dar-  
 „les sus conventos á los frailes , i luego se les vuel-  
 „van á quitar cuando se trate de su extincion.” No  
 hay que hacer ; al augusto Congreso no le queda ya  
 arbitrio para deliberar i resolver : tendrá que san-  
 cionar , mal que le pese , la extincion de los frailes  
 que ha dictado el Sr. Calatrava , porque así lo quie-  
 re su señoría : Hagasele *Hecatombe* pues lo merece  
 por haber resuelto un problema que hubiera dado  
 mucho que hacer segun opina el Sr. Toreno (1).

El Sr. *Dou* dixo mucho en pocas palabras. Tra-  
 tó de usurpacion el querer quitar los bienes á los  
 conventos : expuso los graves perjuicios que se ha-  
 bian de seguir á la nacion de no admitir i dar po-

(1) *Estas son sus palabras.* „¿ No será ridículo que se les  
 „dexe tomar posesion , i luego se quiera reformarlos ? Pues si  
 „ahora cuesta dificultad , ¿ cuantas mas costará despues ?”

sesion á los religiosos, i concluyó diciendo: « Si estos no existen, ¿cómo podrán los curas desempeñar sus grandes obligaciones? » Pienso que algunos, i serán los mas, no han de penetrar el fondo de esta pregunta, creyendo que las obligaciones de un cura únicamente se reducen á decir la misa, hacer alguna platica doctrinal, i administrar los sacramentos: Sea asi enhorabuena; i concedamos que los curas sean todos activos, zelosos, é instruidos, en lo qual no dexará de haber bastante trabajo (1). ¿Tiene acaso el cura privilegio personal para no caer enfermo? I quando lo estubiere, ¿quién hará sus veces? ¿quien cuidará de su Parroquia? ¿su teniente? no lo hai ni lo puede haber; porque las rentas del curato apenas alcanzan para mantener el cura con mediana decencia. He aqui que si no fuera por los frailes, los mas de los pueblos se quedarian muchas veces sin misa, sin oír una platica, i sin poderse confesar ni hacer siquiera obras exteriores de cristianos, que es lo que pretenden los políticos

(1) *La modestia i veneracion que debo al estado, no me permiten decir lo que siento. Mas no debo omitir un hecho que dará alguna idea de la necesidad de los frailes para la asistencia del pueblo insiguiendo el pensamiento del Sr. Dou. Tuve que asistir hace poco tiempo en calidad de Exâminador sinodal al concurso de los curatos vacantes en una Diócesi de las mas respetables de nuestra España; i habiéndose presentado mas de 150 opositores, me vi precisado á manifestar con rubor, que á excepcion de quince ó veinte curas antiguos i otros tantos jóvenes, los restantes quien mas quien menos merecian ser reprobados: siendo así que me propuse no preguntarles sino aquello que no podian buenamente ignorar para cumplír con su oficio: Dexo á la consideracion de los sensatos lo que podria suceder sino hubiera frailes que fueran á confesar en las parroquias de los lugares, como lo acostumbran, especialmente en el tiempo de la Quaresma.*



ateistas (1). Esto no es aprehension, pues así sucede á menudo en la huerta de Valencia, no obstante de haber en ella varios conventos á trechos proporcionados para la asistencia de los pueblos, llegando á veces á ser tanta la necesidad en los dias de fiesta, que no quedando misa en el convento por tener que asistir al pueblo, se hace preciso embiar algun sacerdote de los conventos de Valencia, donde no los hai de sobra, para que la puedan oir los domésticos. Pero en lugar del fraile ¿no pudiera haber algun teniente que dixese la misa, i ayudase al cura en su ministerio? Eso es no entenderlo; pues dexando á parte otras muchas consideraciones, el teniente ó asistente apenas podrá mantenerse con trescientos pesos anuales, i el fraile no suele utilizar para ayuda

(1) ¡ Ha! ¡ quanto hai de esto, buen Dios! He permanecido, como unos cinco meses continuos, en una casa de campo que tiene al rededor otras 25 ó 30 distantes de la Iglesia parroquial menos de una legua; i habiendo un cura con pingües rentas que tiene dos vicarios para su descanso, hallé que aquellas buenas gentes no tienen mas asistencia espiritual que la del Viático, que se les administra juntamente con la extremauncion para no tener que volver. Que le seria al cura ó á alguno de sus vicarios llegarse allá los dias de fiesta, decirles la Misa á aquellos feligreses, i explicarles la doctrina cristiana; mayormente habiendo allí una hermita á donde concurren con indecible gusto quando logran la ocasion de quien les instruya. Hablo de experiencia; pues habiéndolo yo practicado, durante mi mansion, un quarto de hora en los dias de Misa, añadiendo en los colendos media hora del evangelio, me llenaba de compasion al considerar que una tierra de tan buena calidad se mantuviese yerma por falta de cultivo. A buen seguro que si se fundase una Misa con buena limosna, no permitirian que fuese nadie á decirla, alegando luego derechos, i mas derechos. ¡ Malditos derechos! que son causa de tamaños perjuicios. Non quaero vestra, sed vos: este, este es el verdadero derecho.

32  
de sus alimentos sino treinta ó cuarenta, i aun estos hai trabajo para cobrarlos: á tal extremo llega la pobreza de algunos pueblos. Todo esto i mucho mas que pudiera decirse, abraza la pregunta del Sr. Dou; siendo de advertir, que dicho Sr., por el gran concepto de sabio que logra en la nacion, debe ser tenido por voto de calidad, *aestimes judicium, non números*; i por la circunstancia de vivir en Cervera ciudad de muchos conventos; i de hallarse de Canciller en su insigne Vniversidad literaria, ha podido adquirir el conocimiento practico de la utilidad de los frailes; i ya se sabe que *pluris est oculatus unus testis, quam auriti decem*.

El Sr. Caneja «apoyó con energia á la comision.» En hora buena; pues cada uno tiene derecho para pensar como quiera: pero no habiendo producido razon, segun el texto, que pudiera hacer fuerza á lo expuesto por los Señores Villanueva, Dou, i Obispo de Calahorra, se le podrá agradecer su buena voluntad; en la inteligencia de que á falta de medios para fundar su opinion, hubiera sido loable su docilidad, en seguir el dictámen que le pareciera mas sólido, especialmente en una materia de que no es tan facil, como algunos piensan, hablar con el debido conocimiento.

El Sr. D. Simon Lopez dixo: «Señor, se habla de los bienes eclesiásticos, como si fueran de los frailes: no lo son; estos bienes son de Dios: Los clérigos i frailes no tienen mas que el usufruto; son como administradores de ellos, i por tanto es necesario tener entendido que el que los usurpa, despues de estar consagrados á su culto, incurre en excomunion, sea el Rei, sean las Córtes, sea cualquiera Gobierno del mundo», asi lo dixo sin rebozo. No

extraño que al oír este lenguaje propio de un varón apostólico, se rieran algunos, que confundiendo equivocadamente el poder soberano de los cristianos con el de los gentiles ó paganos, piensan que el poder entre nosotros no reconoce límites; sin hacerse cargo de que nuestra Religion modera las pasiones, suaviza las costumbres, i pone freno á la arbitrariedad: I aunque es inegable que la religion se halla en el Estado, i no el Estado en la religion segun el dicho de S. Optato de Mella, tambien lo es que el Soberano Católico viene obligado á conservar el culto, i proteger á sus ministros en fuerza de las leyes divinas i humanas, i de lo sancionado en los sagrados Concilios que afianzan su proteccion en los mismos Soberanos.

Siguió el Sr. Lopez i dixo: «el primer encargo que me hizo mi Provincia cuando vine, fue; cuidado con la religion, pues sabemos que hai millares de Francmasones i Jansenistas que cada uno por su estilo tratan de perseguirla....” Yo no diré que haya tantos francmasones i jansenistas como se quiere suponer; antes bien creo que los pseudo-filósofos de nuestros tiempos se habrán hecho *polinomios*, para propinar con disimulo el tósigo de sus detestables máximas baxo varias formas i nombres retumbantes, á los cuales no se ha podido dar hasta ahora idéa fixa i determinada; pues á pesar de haber hecho las mas activas diligencias, i de haber leído cuanto se ha escrito acerca de esto, no he podido descubrir en ninguna parte monstruos semejantes: con todo es de alabar el zelo del Sr. Lopez i de su Provincia, i debemos estar siempre alerta contra los in-

crédulos i políticos que tanto nos persiguen, llámense como quieran (1).

Prosiguió el Sr. Lopez i dixo entre otras cosas: «Guardese V. M. de querer meter la mano en mies  
„ agena : acuerdese de los Soberanos que han muerto  
„ de lepra por haberlo intentado : *dad á Dios lo que  
„ es de Dios, i al César lo que es del César.*” I habiéndose reído nuevamente los que lo tienen de costumbre en semejantes lances , dixo alzando la voz : «ríanse Vds. que no por eso he de dexar de seguir  
„ mi oracion fundada en la doctrina cristiana....”: i concluyó «V. M. tiene sancionado que no reconoce  
„ ningun acto gubernativo del Gobierno intruso: i  
„ ¿no será escandaloso que un congreso católico sancione una usurpacion , un robo sacrilego hecho por  
„ el tirano , i por su hermano el intruso ?” Callaron en fin los liberales , no se si seria de buena voluntad ó de vergüenza ; pues por poco que reflexionen estos periodos , tan lacónicos como son , no pueden menos de conocer , si les queda aun algun sentimiento de religion , que el caso no es para reir sino para llorar.

El Sr. Creus hizo un enérgico discurso oponiéndose al dictámen de la comision , i demostró , « que

(1) *Es de estrañar que estando el mundo lleno de francmasones , i siendo tan antigua esta secta como se supone , no haya salido á luz algun Diccionario ó Biblioteca de sus autores , como salieron en Francia hace mas de un siglo aquellos dos famosos escritos titulados Diccionario de los Jansenistas , i Biblioteca de los Autores Jansenistas ; pero temo que asi como no hubo entonces ningun hombre sabio que no tuviese el honor de verse colocado en el catálogo de los Jansenistas , sucederia ahora lo mismo respecto de los francmasones ; i podriamos decir lo que S. Gerónimo hablando de los PP. del Concilio Ariminense : ingenuit orbis & arianum ( francmasonem ) se esse miratus est.*

„era escandaloso decir, que era necesario dar un  
 „decreto para destruir otro infame de José, cuando  
 „S. M. tiene declarado que todos los suyos son nulos  
 „i de ningun valor.” De este antecedente, que es  
 inegable, deberán sacar segun su opinion, esta con-  
 secuencia: luego para que los conventos i bienes de  
 los frailes no se tengan por nacionales, es preciso,  
 necesario, é indispensable un nuevo decreto que los  
 indemnize, i mande restituir á sus propietarios:  
 ¡buena lógica por cierto! i mui propia de los bue-  
 nos ingenios que no reconocen mas criterio que su  
 ilustrado capricho. «Por ventura» prosiguió el Sr.  
 Creus «¿será justo que por ser bienes i propieda-  
 „des donadas al culto del Eterno, i para la manu-  
 „tencion de sus ministros, por este mismo hecho  
 „sean adjudicadas á la nacion? ¿hemos de confor-  
 „marnos con sus máximas impías i escandalosas?  
 „¿no fuera mas conforme, llevar siempre la contra-  
 „ria en punto de religion, supuesto que no tienen  
 „ninguna?» ¡Ha! ¡que razones tan sólidas i con-  
 vincentes contienen estas reconvencciones! Debieran  
 llenarse de confusion solo de oirlas, no digo los agen-  
 tes de la impiedad, que esos ya no oyen ni ven, sino  
 los políticos anfibios que con su indolente i mal di-  
 simulada neutralidad, perjudican á nuestra causa  
 pública tanto como el Corso con su política diabóli-  
 ca; pues dan lugar á que se vayan difundiendo in-  
 sensiblemente sobre nuestros horizontes los infectos  
 vapores del aquilon, que si una vez llegasen á for-  
 mar nuestra admósfera, nos causarian (no lo permi-  
 ta Dios) una convulsion tan terrible, que lo menos  
 seria la ruina de todos los frailes. ¿*Davus sum, an  
 oedipus?* digalo la Francia.

Concluyó el Sr. Creus i dixo: «el dictámen de

” la comision se opone à la razón , à la justicia , i à  
 ” la religiosidad de S. M. ; por tanto me opongo à el  
 ” como injusto é indecoroso á los sentimientos de la  
 ” nacion española , que contraria à los principios de  
 ” Federico i de Voltaire con otros ateistas de este si-  
 ” glo de tinieblas , aman i respetan á sus buenos re-  
 ” ligiosos , que están sufriendo en su misma Patria  
 ” las persecuciones emanadas de la incredulidad.”

Esta solida reflexiõn , cuando no hubiera otras in-  
 numerables en favor de los frailes , debiera ser bas-  
 tante para convencer à todos los españoles de la jus-  
 ticia que les asiste , i del escandalo que resulta de ver  
 que aun se les persigue. Porque , diganme esos bue-  
 nos políticos , ¿ quien ha sido el objeto principal del  
 furor é indignacion del tirano , sino los frailes ? I  
 ¿ por que ? ¿ será porque son malos ? antes bien mere-  
 cerian la estimacion del malvado ; pues cada uno  
 ama à su semejante , como suele decirse : ¿ será por  
 autores de nuestra gloriosa insurreccion ? ¿ será por  
 atizar dia i noche el fuego del Santuario , i recla-  
 mar contra sus proyectos el brazo fuerte del Dios  
 de los exércitos ? ¿ será.... sea por lo que fuere , es  
 un hecho que habiendose contentado con llevarse à  
 Francia algunos particulares ricos ó empleados ; por  
 lo que respeta à los frailes no se ha saciado su furor  
 con llevarselos ferozmente arrastrados haciéndoles  
 morir à mala muerte , sino que les ha quitado à to-  
 dos indistintamente hasta su exístencia (1) ; la cual  
 no se avergüenzan de disputarles ahora , los que mi-

(1) De mi puedo decir que ni aun me han dexado el honor  
 de exístir ; pues á mas de haberme confiscado mis bienes i quita-  
 do todas mis subsistencias , me han arrancado las entrañas , apo-  
 derándose de mi preciosa Biblioteca que tenia dispuesta para ha-  
 cerla pública para comun utilidad.

rando tan exêcrable inhumanidad con una criminal indiferencia, no quieren conocer los designios de la impiedad: *caeci sunt, & duces caecorum.*

El Sr. *Polo* «apoyó el dictámen de la comision con algunas reflexiones que à la verdad no tenían fuerza alguna.» ¿No tenían fuerza? Eso le parecerá al diarista; pues para apoyar un dictámen, cualquiera que sea, à presencia de la nacion, es menester mucha fuerza ya sea de razon, ó ya de preocupacion; i habiendo precedido tantas i tan poderosas razones en contrario antes de hablar el Sr. *Polo*, hemos de discurrir, que será tan grande el fundamento de las suyas, que no le habrán hecho la menor fuerza todas las que produxeron los Señores preopinantes; i asi retractese el diarista, pues de otro modo no podrá evitar la nota de preocupado.

El Sr. *Gutierrez de la Huerta* dixo: «que en el artículo 4. de la Constitucion asegura S. M. que se han de proteger los bienes de todos los particulares, i de las corporaciones; i faltar à esta obligacion, seria comprometer el decoro de S. M.» ¿Puede acaso darse prueba mas terminante à favor de los frailes, que la que se cita de la nueva inalterable constitucion nacional? Los imponderables trabajos i crueles persecuciones que han sufrido los frailes por haberse manifestado invictos campeones de la Religion, del Rei, i de la Patria ¿les habrán hecho de peor condicion, para no ser reintegrados en sus bienes que les robaron las furias infernales? ¿Será premio correspondiente à su heroico zelo dexarlos abandonados i dispersos, hechos víctimas i retratos de la miseria? Horroriza el pensar que tenga esto apoyo entre racionales, i mas entre cristianos.

No, no tratan de ese modo à sus sacerdotes los turcos i gentiles.

Prosiguió el Sr. Gutierrez i dixo: «Señor, que no se dé motivo à que se califique este augusto Congreso de segundar las determinaciones de la asamblea de Francia, siguiendo las máximas infernales de Rainal i sus seguidores.» ¡Ha! si en otros tiempos se hubieran oido entre nosotros las expresiones que ahora se dicen con demasiado fundamento, i se arrancan de lo íntimo de un corazon católico oprimido de amargura, todo buen español se hubiera consternado, recelandose cada uno, i poniendose alerta contra el libertinage, cuyo nombre se oia con horror; i al presente vemos, por nuestra desgracia, que no solo se oye con indiferencia, sino que aun se apoya à la sordina disimulandolo con varios pretextos. *¿Quis talia fando temperet á lacrymis?* Habia dicho antes el Sr. Gutierrez: «convengo en la reforma de las religiones; esta es otra cuestión; pero si se piensa en ello, es necesario reformar mejorando, i no reformar destruyendo.» Aprendan esta máxima tan fundamental como sabia, los que agitados de pasiones contrarias i repugnantes acerca de los frailes, tratan à un mismo tiempo de extincion i de reforma, queriendo destruir con una mano lo que aparentan reformar con la otra. S. Pablo decia *que no se le habia dado el poder para destruir, sino para edificar*; i seria cosa ridícula que se quisiera arrancar un árbol plantado de inmemorial, siempre robusto, frondoso, fructífero, i de tan hondas raices que para sacarlas fuera preciso inutilizar todo el terreno que ocupa al rededor, sin mas motivo que por tener algunas ramas secas i quemadas por la intemperie, ó dañadas por los viles insectos; pudiéndolo renovar facilmente



solo con aplicarle la podadera à su tiempo con mano diestra, i beneficiarlo con el cultivo i riego conveniente. Mas dexándonos de metáforas, la extincion de las Órdenes regulares es el primero i mas empeñado ataque de los impíos contra nuestra religion; pues mirándolas como unos exércitos bien organizados, vigilantes i prontos para defenderla hasta verter su sangre; si lograsen debilitarlos ó vencerlos con sus diabólicos ardides, ya no les seria difícil avanzar con sus prosélitos, i acabar con los eclesiásticos seculares, que como partidas de guerrilla, que pelean sueltas, no podrian impedir que se introduxese en los pueblos desenfrenadamente el desprecio de las prácticas exteriores de la Religion, i la indiferencia en las costumbres; mayormente despojándolos de sus bienes, i entregándolos à la ignorancia del charlatanismo; pues todo entra en el plan de destruccion inventado por la malignidad del tirano (1). De donde se colige que las órdenes religiosas, sino son necesarias absolutamente, lo son à lo menos con respeto à los satanases que nos amenazan de cerca, i no podrán realizar sus pérfidos designios mientras que subsistan estas sagradas ciudadelas con el fuerte antemural de su heroico zelo que sirve de defensa à la Religion i à la Iglesia.

Mas suponiendo que hayan de subsistir dichas Órdenes, ¿será preciso tratar de reformarlas? Ya está dicho que todo el mundo necesita de reforma tanto ó mas que los frailes (2); pero si se piensa en

(1) *Inventado por Federico i adoptado por Bonaparte; i es puntualmente á lo que dirige todas sus miras; pero escrito está: Non est consilium contra Dominum.*

(2) *Esto no es decir que los frailes deban subsistir en el estado en que se hallan, segun aquella máxîma, vel sint ut sunt,*

ello , es necesario , como dice el Sr. Gutierrez , *reforma-  
 mar mejorando , i no reformar destruyendo* ; cuyas  
 expresiones tienen mas alma de lo que parece. Yo de  
 mi confieso que me ha sido siempre odioso el nom-  
 bre de reforma ; pues tengo mui presente que los  
 hereges que han afligido mas à la Iglesia en estos úl-  
 timos tiempos , empezaron por quererla reformar,  
 pretextando que se habian introducido en ella varios  
 abusos ; que aun por eso se llaman reformados , i  
 ministros de la Iglesia reformada. Tambien observo  
 que las varias reformas de las órdenes regulares que  
 se han hecho en diferentes tiempos , aunque verda-  
 deramente mui útiles , no han tenido todas el feliz  
 progreso que debia esperarse del zelo de sus funda-  
 dores. I generalmente hablando , toda novedad que  
 en vez de promover el espíritu de cualquiera corpo-  
 racion acreditada por su regularidad , apoyada en la  
 costumbre , i autorizada por una prescripcion in-  
 contestable , la añade reglas , altera sus loables prac-  
 ticas , i la oprime con nuevas observancias por bue-  
 nas que parezcan ; ha de contribuir precisamente à  
 que se debilite poco à poco , i camine à su destruc-  
 cion , como se ha experimentado hasta ahora. Asi  
 que no se debe ya hablar de la reforma del estado  
 regular , sino antes bien de su mejora ó renovacion.

*vel non sint. Nada menos : el mal quando se conoce se ha de re-  
 mediar ; i por lo mismo no tengo embarazo en decir , vel sint ut  
 esse oportet, vel non sint. No obstante los políticos que tanto vo-  
 ciferan la reforma de los frailes , vayan exâminando uno por  
 uno todos los estados , i hallarán que ninguno hai que no esté en  
 contradiccion con sus esenciales obligaciones , pareciendo todos  
 cristianos contrahechos ; lo que no se advierte en los frailes que  
 conservan por lo regular un género de vida , que no desdice tan-  
 to de su primera institucion.*

Sobre cuyo particular se ofrecen luego tres puntos ó cuestiones igualmente interesantes para el buen éxito de la empresa. Primera, quien ha de entender en esta mejora: Segunda, cuando se ha de hacer: Tercera, como ó en que términos se ha de efectuar; las cuales voy á resolver con la mayor brevedad.

I. ¿Quien ha de entender en la mejora ó renovación del estado religioso? ¿á quien pertenece? No hablo ahora del derecho, que eso no es de mi intento, sino del hecho para que salga con acierto; i veo que unos están por las Córtes, otros por la Regencia, muchos por los Obispos, i los mas por el Concilio nacional, que segun parece está próxímo á celebrarse. Yo venero todos estos dictámenes, i no dudo que cada uno piensa tener su apoyo; pero tratándose de asuntos eclesiásticos, no será fuera de proposito copiar aqui lo que el grande Osio gloria inmortal del nombre español dixo al Emperador Constancio, *« ne te misceas rebus ecclesiasticis, neque nobis in hoc genere praecipe, sed potius á nobis disce. Tibi Deus imperium commisit, nobis quae sunt ecclesiae credidit; & quemadmodum qui tuum imperium malignis oculis carpit, contradicit ordinationi divinae, ita & tu cave ne quae sunt ecclesiae ad te trahens magno crimini obnoxius fias.»* Casi en las mismas palabras se explican S. Ambrosio, i el Papa S. Gelasio. I el Emperador Teodosio escribiendo al Concilio efesino habla aun con mas energia, pues dice: *« Nefas est qui sanctissimorum Episcoporum catalogo adscriptus non est, illum ecclesiasticis negotiis & consultationibus se immiscere.»* Lo mismo repite el Emperador Valentiniano escribiendo á los Obispos de Asia. Toca pues sin duda al Concilio nacional entender en el asunto de que tratamos; especial-

mente cuando la antigua disciplina de nuestra Iglesia de España admite en los Concilios un Ministro Real, por la conexi6n que pueden tener los asuntos eclesiásticos, que alli se tratan, con lo civil ó político. No se entienda por esto que el Concilio debe hacer por si solo la mejora que se pretende sin intervencion de los Regulares; pues asi como seria en vano esperar que el supremo Consejo, ó sea el tribunal Supremo mejorase la táctica militar sin la previa instruccion de los Gefes de la milicia; ni podrian estos mejorar la administracion de justicia, sin embargo de estar patente á todos su código: tambien seria de estrañar que sin consultar á los frailes se les quisiera reponer de un modo que fuese conveniente á los mismos, al pueblo, i al Estado; siendo tantos sus estatutos, i tan diferentes entre si, como puedan serlo todos los del Clero secular; que es el único que por estar á la inmediata inspeccion de los Obispos, puede facilitarles su exácto conocimiento. Segun esto ¿los frailes deberán ser admitidos en el Concilio nacional? No seria por demas en la ocasion presente su voto consultivo; pero dexando esto á la sabia discrecion del congreso eclesiástico, solamente diré, que cualquiera novedad que se haga en el estado regular sin intervencion de los frailes, les será util á ellos por muchísimos respetos; pero no podrá menos de ser perjudicial á los fieles, i nada ventajosa á los curas i demas eclesiásticos seculares. No debo explicarme mas: *intelligentibus pauca.*

II. Mas ¿cuando se ha de hacer esta mejora de las Órdenes regulares, ó cuando convendrá que se haga? ¿Cuándo? pronto, luego, ahora; pues el diferirlo un momento no puede menos de acarrear ta-

maños inconvenientes. Reflexionemos un poco el actual estado de los frailes en los países ocupados por el enemigo, i hagamonos cargo de su infeliz situacion: empezemos por lo personal. ¡Que cuadro tan lastimoso! ¡que contraste! Hechos toda su vida al habito religioso que les inspiraba tal modestia por el mismo uso, que se llenaban de rubor si alguna vez por descuido se les atisbaba sin habito dentro de su misma celda; se ven ahora vestidos de seglares, i muchos con indecencia por carecer de medios para vestirse. Acostumbrados por obligacion á las horas del coro, de la oracion, del oficio divino i demas practicas religiosas que les eran indispensables; se hallan al presente reducidos inevitablemente á una relaxacion absoluta de la disciplina regular, teniendo que recatarse muchas veces para cumplir, de la manera posible, alguna parte de sus obligaciones, i siendo objetos de la mofa i escarnio de los mismos nacionales que los miran como autores de nuestra revolucion. Educados en fin en el retiro del claustro teniendo siempre á la vista los mas bellos modelos de todas las virtudes; se ven ahora metidos por necesidad en el bullicio i desenvoltura de unos, en el horror i desesperacion de otros, i en el trastorno universal de todos sin abrigo de nadie, ni proporcion para pensar siquiera que son sacerdotes i religiosos. No hablo de los de mi Provincia i en especial de los de este Reino; pues hallándome yo en un país que por su localidad me proporcionaba libre comunicacion i expedita correspondencia, pude consolar á muchos de ellos, i alentar á todos segun mi obligacion, halagándolos con la firme esperanza de que no estaba lexos el dia feliz i deseado de nuestra libertad: Pero siendo general la de-

solacion , i hallandose los mas entre gentes preocupadas de la opinion comun de nuestra perdurable esclavitud , sostenida por los agentes del tirano ; al paso que se les debe á todos el no haber prevaticado como la mayor parte de los que reconocian su dominacion , ¿ quien duda que habrá desmerecido mucho su religiosidad en tan deplorables circunstancias ? I ¿ deberá diferirse ni un momento la reposicion de estos infelices en sus respectivos conventos , luego que se vean libres de tan funesto contagio ? Ahora pues , ahora deberá tratarse seriamente de sus mejoras , cuando son notorias sus quiebras , i amenaza su próxima ruina.

III. Veamos ya como ó de que manera se ha de efectuar esta mejora de las Órdenes regulares. *Hoc opus hic labor.* Se me habia asegurado que por el Sr. Secretario del despacho de Gracia i Justicia se acababa de publicar una *Exposicion* , relativa á la causa de los frailes tan sabia i oportuna , que el Sr. Villanueva se vió obligado á recoger las proposiciones que habia hecho , i se leen en el diario. No tuve dificultad en creerlo , antes bien deseaba con ansia leer dicho escrito que por lo mismo tenia por decisivo. Mas habiéndole leído i examinado con detenida reflexion todos sus artículos , me he confirmado en mi juicio de que no es este asunto para tratarlo quien no vista la ropa mucho tiempo , ni conozca por una larga experiencia la economía religiosa i política de los regulares. Lo hallé en efecto falto de principios é ideas exáctas , lleno de equivocaciones é inconsecuencias , i subversivo del buen órden i regularidad de los frailes ; de cuyos trabajos i persecuciones se compadece el autor , i cuya santidad i doctrina celebra con desmedidos elogios , llamándoles

la porcion mas escogida de la santa Iglesia ; lo que dá á entender el recto zelo i sincera intencion de dicho Señor. Me seria facil hacer patentes los notables perjuicios i gravísimos inconvenientes que se habian de originar , si se adoptase un proyecto semejante, caso que fuese practicable ; pero habiendo llegado á mis manos unas *Notas* que andan impresas sobre cada uno de los artículos de dicha exposicion , me han parecido tan sólidas i cabales que seria por demas detenerme en refutarlos ; mayormente cuando el querer reducir á todos los frailes al plan ó proyecto general que contienen dichos artículos , es tan imposible , como repugnante á los estatutos de todas las Órdenes ; que siendo tan varios como los habitos, exîgirian indispensablemente una nueva Constitucion para todos ; lo qual ademas de suponer un nuevo género de disciplina monástica , seria obra mas ardua i prolixa de lo que á primera vista parece. Mas convendria quizá que se tratara seriamente de hacer una nueva Constitucion Eclesiástica á manera de la Política que uniformase en lo posible el estado ministerial de la Iglesia , esto es todo el clero asi secular como regular destinado á la asistencia espiritual del pueblo : i atendida la falta de instruccion que se observa generalmente en los fieles , lo juzgo necesario para que concentrando , digamoslo asi , sus fuerzas , como se practica en los exércitos, puedan con su exemplo hacer frente á la disolucion, que fomentando la indiferencia , se aumenta cada dia con grave perjuicio de la Religion i del Estado.

*Extremis morbis extrema sunt adhibenda remedia* (1).

(1) Este si que es punto de seria meditacion ; pues como yo lo concibo , no podria menos de acarrear ventajas increíbles ; 2

Pero subsistiendo las Órdenes religiosas sobre el pié en que actualmente se hallan, es preciso para realizar las mejoras que se desean, hacerlas separadamente en cada una de ellas: i ante todas cosas conviene averiguar la causa de su decadencia que poco mas ó menos alcanza á todas sin que se pueda acriminar á ninguna. Acudamos á su mismo origen. Sabemos por S. Pablo que en la primitiva Iglesia todos los fieles eran i se llamaban frailes, *fratres* (2); que todos vivian en religiosa fraternidad; que tenian todos una misma alma i un corazon en Dios unidos por la caridad; que oraban juntos i guardaban vida comun; i que si tenian alguna disension ó pleito, se terminaba entre ellos mismos, nombrando árbitros, sin que les fuese licito acudir á los Tribunales, para no dar ocasion de escándalo á los infieles. Todo esto nos refiere S. Pablo, i se lee en los *Hechos Apostólicos* casi en los mismos términos; i en medio de ello, ya se vió precisado el apostol á corregirlos i castigarlos severamente dándoles en rostro con aquellas enfáticas palabras *refrigescit caritas multorum*. Esta falta de caridad que era ya tan notable, se fue aumentando demasiadamente, no obstante el rigor de la disciplina, á proporcion que iba creciendo el número de los fieles, por el trato con los gentiles,

mas en estos tiempos en que la política civil establecida sobre bases sólidas i permanentes contribuiria no poco á su feliz organizacion.

(1) No sin misterio se repite á menudo en este escrito la palabra frailes; pues á mas de estar canonizada con el frecuente uso de la sagrada Escritura, basta para honrarnos con ella, que sea nombre de oprobrio para los libertinos, como el que nos denomina cristianos sirve de escándolo á los judíos i de necesidad á los gentiles.



por las persecuciones de los tiranos , i por otras causas que son notorias ; de suerte que se vieron precisados muchísimos á retirarse á los desiertos huyendo de la relaxacion para poder conservar en su vigor el espíritu del cristianismo , prefixándose ciertas reglas que les facilitasen la mas perfecta observancia de los preceptos evangélicos i loables máximas de nuestra santa Religion. He aqui en bosquejo el origen de las Órdenes regulares que adquiriendo nuevas formas , i sufriendo las mismas alternativas que nuestra católica Iglesia , han ido siempre de aumento en medio de las mayores contradicciones ; pudiéndose decir de los religiosos en su línea , lo que Tertuliano dixo de los cristianos perseguidos por los tiranos , *Sanguis Martyrum semen est cristianorum*. Asi vemos que despues de tantos contratiempos , i en medio de la claustra que originada de las guerras i de la peste, arrastró como red barredera hasta los niños para repoblar los conventos , casi aniquilados por la mortandad que sufrieron los frailes en premio de su zelo , rayaron al mas alto punto de observancia en estos últimos siglos ; manteniéndose en auge hasta nuestros tiempos , en que por desgracia sopló en España un furioso uracan formado en los paises del norte, que logró introducir en el claustro el cruel contagio, que tanto ha perjudicado á las Órdenes religiosas. Hablo de un hecho que todos saben , i no será facil atinar si yo no lo recuerdo. El Conde de Aranda, tan sabio militar como político refinado , fue el primero que abrió la puerta á la relaxacion de la disciplina regular. Elevado á la presidencia de castilla i preocupado de ideas subversivas de las sagradas Órdenes, que se difundian entonces en la Francia, á pesar de los repetidos informes i representaciones

del clero ya congregado , ya disperso , empezó á dar oídos á los frailes díscolos , abrigándolos i protegiéndolos contra sus Prelados ; los quales viendo deprimida su autoridad , i trastornado el órden , tuvieron que ceder poco á poco para evitar escándalos ; i tolerando con prudente economía las públicas transgresiones de sus estatutos , fue desmereciendo la observancia al paso que se hacia precaria la obediencia ; viniendo esta á parar en mera ceremonia por el moderno abuso del derecho llamado natural. Este mal entendido naturalismo , que buenamente no es sino un pelagianismo civil , produjo el arbitrio de los recursos , reducidos á sistema por el célebre Covarrubias en su obra titulada , *recursos de fuerza* , la cual fue recibida por los letrados como un don enviado del cielo para beneficio de los frailes , que miraban como esclavos gimiendo baxo el pesado yugo de la lei ; como si la profesion religiosa no fuese voluntaria , ó el voto de la obediencia no tuviera su apoyo en aquel axioma *volenti nulla fit injuria* , ó en fin no se hubiera dicho por los frailes , *¿ quare non magis injuriam accipitis?..... sed vos injuriam facitis, & hoc fratribus* (1). Tal era la ignorancia de algunos que sabian tanto de derecho natural como de frailes , los quales lejos de considerarse descendientes de la esclava Agár , se precian de ser hijos legítimos de Sara su ama , segun la sabia prevencion del G. P. S. Agustin en su regla de oro : *Non sicut servi sub lege , sed sicut liberi sub gratia constituti*. El resultado fue que Juan fraile , esto es el fraile díscolo vive desde entonces sin freno que lo contenga , libre de toda subordinacion , como acredita una dolorosa experien-

(1) *Paulus 1. ad Cor. c. 6. v. 7.*

cia. Vease que no exágero: Acabo de llegar á un convento de mi Provincia, i se me presenta un fraile vestido de pies á cabeza de un modo tan chocante que ni aun se permite á los oficiales del ejército: sorprendido yo al verle con semejante vestimenta, me dicen que el Tribunal de Justicia, tal qual va con su peluca i demas arreos anti-eclesiásticos, le habia amparado en la posesion de conventual, lo que me parecia increíble; pues dicho fraile habia sido confinado por el Tribunal de seguridad pública al convento mas distante, ó último del Reino, i habiéndose manifestado contagio en el pueblo de su destino, se trasladó á otro convento, tolerándosele con prudencia en aquel entónces para no exponerle. Constituido pues en dicho convento quiso ser considerado como conventual, aunque solo en lo favorable; i habiéndolo repugnado la Comunidad, ya porque desdecia de fraile, ya por no haber presentado la patente que no tenia, puso recurso, i firmó de derecho. Yo supongo que el Tribunal debió fallar segun la resultancia, pero dominando como domina generalmente la intriga, i mas en un lance tan extraordinario en que no podia menos de saltar á los ojos el amaño i aun la falsedad, no hubiera sido por demas el oír, siquiera instructivamente al Prelado local, i se habrian evitado algunos disturbios i ruidosas desazones. Pero abreviemos, que indicada ya la causa del mal, no será difícil aplicar el remedio. I para hacerlo con la debida instruccion, supongamos que los estatutos de todas las Órdenes regulares, considerados substancialmente cada qual en su respeto, todos son óptimos; pues arreglados desde el principio á las respectivas reglas de sus santos fundadores fueron exâminados sucesivamente por los varones mas

sabios i prudentes, cuantas veces se trató de mejorarlos en diferentes tiempos, acomodándolos en lo posible al derecho comun i á la disciplina de la Iglesia: i hablando en particular de los estatutos de mi órden (1), debo decir que no habiendo pasado ningun siglo en que no se hayan mejorado; para la revision antepenúltima que se hizo en el siglo 16, fue nombrado entre otros sábios varones el santo Padre frai Tomas de Villanueva; cuyo solo nombre es el mayor elogio de la virtud, sabiduría i prudencia que caracterizan dichos estatutos; los quales teniendo por norma la Regla de reglas del G. P. S. Agustin son realmente el mas bello modelo de la disciplina regular i canónica, hallándose prevenido en ellos hasta lo mas mínimo de cuanto cabe en la prudencia humana. Segun estos antecedentes es visto que la grande obra i el decantado proyecto de la *reforma* de las Órdenes que parecia á algunos *negotium saeculorum* está reducido á la sencilla operacion de que en todas i en cada una de ellas se guarden cumplan i executen sus respectivos estatutos, i nada mas; pues todo cuanto pueda decirse i aun imaginarse sobre el asunto, ha de venir finalmente á parar en esto. I á buen seguro que si llega á efectuarse como debe, no habrá ya que desear en la materia; bien que no por eso dexarán de levantar el grito los pseudo-filósofos i políticos que tratando á los frailes con desprecio por lo que les incomoda su estado, los mirarán entónces con horror i abominacion. Mas digan

(1) Hablo en particular de los estatutos de mi órden, por ser los únicos de que puedo hacerlo, por el conocimiento práctico que me han facilitado el largo tiempo de hábito i de gobierno; pero no dudo que se podrá decir otro tanto de los demas, por ser general á todos la misma practica.

ellos lo que quieran, que siempre serán dignos de compasion; ¿quien deberá zelar el exâcto cumplimiento de tan sabia disposicion? ó ¿quien será garante de su puntual observancia? Esto si que es difícil; i tan preciso que sin este requisito no hai que esperar las mejoras ó ventajas que son faciles de conseguir: Tanto importa que la observancia de los estatutos de las órdenes religiosas esté á cargo de alguno determinadamente con responsabilidad; porque fiar el cumplimiento de una obligacion tan solemne á la conciencia de cada uno, es suponer que todos serán buenos, lo cual no cabe en el órden regular; i dexarlo todo á una autoridad estraña que les obligue á cumplir á la fuerza, seria una observancia vana i servil que fundada en respetos humanos tendria visos de farisaica. Pero acercándonos mas á nuestro propósito, ¿quien diremos que deberá tener á su cargo este gran cuidado? ¿Los Obispos? ¡Ha! no harán poco si pueden sobrellevar la pesada carga del Obispado, siendo tan dilatadas sus diócesis, tan numerosos los cleros, i en unos tiempos como los que alcanzamos; especialmente si han de atender por si mismos á tantos negocios i tamañas obligaciones. ¿Convendrá acaso que se encargue á los Tribunales? Ojalá no hubieran intervenido jamas en asuntos de esta naturaleza; porque siendo tan agenos de su inspeccion no puede menos de ser mui contingente el acierto; por cuyo motivo se halla tan autorizado el órden gradual de la apelacion entre los regulares, reservando al Tribunal Supremo de la nacion el conocimiento acerca de los agravios en materia de correccion. ¿Podrá en fin ser de cargo del Gobierno? harto hará con mandarlo i estar siempre á la mira para remediar i precaver en lo sucesivo nuevas rela-

xaciones. En suma es indispensable que tome parte así activa como pasiva en las corporaciones religiosas el que haya de tener á su cargo la disciplina regular. El G. P. S. Agustin, que fue la norma i el modelo mas perfecto de todas las Órdenes, dexó ya decidido este punto diciéndonos en su santa Regla: *Praeposito tamquam patri obediatur, multo magis Presbytero qui omnium vestrum curam gerit*: palabras que bien reflexionadas hacen patente el principal resorte de la observancia regular, que estriba en la verdadera obediencia; porque habiendo sido su falta la causa del desórden, por la involuntaria inaccion de los Prelados, como queda dicho; autorizados estos con la debida subordinacion de sus súbditos, podrán considerarse como unos zeladores, que mandando con arreglo á la lei, i cumpliendo en lo posible con las obligaciones que ella les impone, tendrán sobre si una responsabilidad respectiva, de la cual depende el buen órden i la regularidad que reclama el Gobierno, i que solo podrá reponerse con su poderosa proteccion. ¡Oh! cuanto se me ofrece decir sobre esto. En conclusion; podria exponer aqui cierto plan, el mas breve i sencillo, para reducir los conventos sin que se advirtiese falta, fixar el número de individuos sin que se disminuyese su accion, i hacer que todos fueran útiles en su línea; combinando al mismo tiempo el mayor interés del estado, la mejor asistencia del pueblo i el mas decoroso trato de los mismos regulares: esto se entiende sin perjuicio de la nueva Constitucion Eclesiástica que dexo insinuada. Pero no es tiempo aun de semejantes empresas, ni veo sazon para analizar mis ideas; antes bien debo decir con el Apostol, *Omnia mihi licent, sed non omnia expediunt*. Ya he dicho demasiado. En Alicante á 20 de Noviembre de 1812.

*Frai J. Facundo Sidro Vilarroig.*

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU



7002700

